

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS BASES
XXXIX CONCURSO CAP
PARA ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA 2025
“VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES”



Presentado por



1. ¿Es posible proponer como emplazamiento un humedal que, si bien no cuenta con la categoría formal de parque o reserva nacional, sí está reconocido como área protegida bajo figuras legales vigentes, (por ejemplo, la Ley de Humedales Urbanos o Sitio Ramsar) y cumple con las condiciones ambientales, ecológicas y territoriales requeridas?

R: El proyecto se puede emplazar en Parques Nacionales, su entorno y en áreas protegidas. En este último caso, al no existir aún el registro nacional de áreas protegidas, su condición debe ser debidamente respaldada.

2. En relación con la exigencia de construir un edificio en acero, ¿qué se entiende específicamente por "edificio" en este contexto? ¿Debe necesariamente contar con muros cerrados y cubierta? ¿Es obligatorio que la estructura sea habitable o puede tratarse, por ejemplo, de una estructura en acero destinada a la gestión del agua, sin programas asociados a la habitabilidad u ocupación humana? ¿Podría proponerse una solución más cercana a un pabellón o cubierta?

R: Edificio se debe entender según la definición del diccionario de la lengua española: Construcción estable, hecha con materiales resistentes, para ser habitada o para otros usos.
Por lo tanto, todas las mencionadas son posibles.

3. Respecto a los metros cuadrados construidos: si se diseña un módulo de 500 m² y se plantea su repetición en distintas zonas del parque, por ejemplo, en cuatro ubicaciones diferentes, ¿se contabiliza como 500 m² en total o como 2.000 m² por la suma de las réplicas?

R: Sólo se considerará la superficie del módulo original.

4. ¿La intervención, puede ser llevada tanto en reservas naturales y parques nacionales o solo parques nacionales?

R: La intervención puede hacerse en Parques Nacionales o Reservas Naturales Protegidas.

5. ¿Es posible confirmar si Isla Magdalena, en el estrecho de Magallanes, puede ser utilizada para el proyecto en el concurso? Aunque actualmente es un Monumento Natural, cumple con normativas similares a las de un Parque Nacional, incluyendo protección de flora y fauna, prohibición de alteraciones, y turismo controlado.

R. Ubicar el proyecto en la Isla Magdalena está de acuerdo al espíritu de las bases, "**El encargo es el diseño de una edificación en algún Parque o Reserva Nacional o en su entorno inmediato**"

La respuesta corresponde a la Isla Magdalena del Estrecho de Magallanes.

6. ¿El Monumento Nacional Pichasca, ubicado en la comuna de Río Hurtado, cumple con los criterios del concurso? Según las bases, las intervenciones deben realizarse en un Parque Nacional o Reserva. ¿Es posible considerar un Monumento Nacional dentro de los objetivos establecidos, o necesariamente debe ser en un Parque o Reserva?

R: Los proyectos se puede emplazar en Parque Nacionales, su entorno y en áreas protegidas.

Al no estar aún vigente el Registro Nacional de Áreas Protegidas (ley 20.417), el Monumento Nacional Pichasca sí está acreditado como área protegida por Conaf por lo que el proyecto puede ser emplazado en ese lugar.

7. ¿Existe pauta de evaluación con sus respectivos porcentajes con la cual serán evaluadas las propuestas?

R. De acuerdo a lo indicado en 1.3 de las Bases: El Jurado evaluará todos los proyectos según las Bases Administrativas y Técnicas. Tras un análisis inicial, decidirá el procedimiento de evaluación.

En el punto 02 Generalidades de las Bases, se indica:

Los parámetros con que el jurado analiza y evalúa cada proyecto son:

- Presentación general y cumplimiento de las bases
- Elección del lugar y emplazamiento
- Partido general arquitectónico y memoria explicativa
- Valores arquitectónicos y de innovación
- Coherencia entre el planteamiento y el resultado
- Nivel de desarrollo de lo proyectado
- El apropiado uso y diseño del acero
- Aporte al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) #17 de la ONU